



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de setiembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder al Sr. Fernando Carlos Geronimo Rivero, titular de la C.I. 1.165.604-4, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2009 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 30667, Código Municipal 152151, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: **I)** que según surge de la documentación presentada, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Fernando Carlos Geronimo Rivero, titular de la C.I. 1.165.604-4, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2009 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 30667, Código Municipal 152151, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 2430/12 ENTRADA: 5638/12 EXPEDIENTE: 2012-81-1330-00662


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta